ACTA PARCIAL 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 355/2021

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
CONTRATISTA:	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
DURACION:	Cuatro (04) meses
INICIACION:	Cinco (05) de agosto de 2021
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Vigencia 2021, Disponibilidad Presupuestal 1-50-40-63-01-00723. Reserva Presupuestal 1-50-40-63-02-00752. Código A.L.6.2. Mantenimiento y Expansión del Servicio Alumbrado Público.
VALOR DEL CONTRATO:	Diez y seis millones de pesos M/Cte. ($ 16.000.000)

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal a los 14 días del mes de octubre de 2021, se reunieron en la secretaria de INFRAESTRUCTURA el ING. ANDRÉS FELIPE ZULUAGA RAMÍREZ en su condición de SUPERVISOR y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.593.660 en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el Acta parcial 01 del contrato de prestación de servicios No. 355 de 2021.

COMPROBANTE DE PAGO: Se revisaron los pagos de seguridad social integral correspondiente al periodo laborado, encontrándose a paz y salvo según planillas No. 52959258 adjuntada por el contratista.

1. **INFORME DE ACTIVIDADES**: Revisado el informe de actividades se pudo constatar que el contratista desarrolló las acciones encomendadas.

   Por lo anterior este supervisor autoriza el pago de la presente acta por un valor de $ 4.000.000.

Carrera 14 calle 12 esquina C.A.M Teléfono 366 04 96
Código Postal 661020
juridica@santarosadecabal-risaralda.gov.co

VALOR INICIAL:	**$16.000.000**
-VALOR ACTA PARCIAL 1	**$ 4.000.000**
SALDO POR PAGAR	**$ 12.000.000**

Supervisor
ING. ANDRÉS FELIPE ZULUAGA

Contratista
ING. GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

Aprobó: Abogado Elvis Antonio Betín Meza

Carrera 14 calle 12 esquina C.A.M Teléfono 366 04 96
Código Postal 661020
juridica@santarosadecabal-risaralda.gov.co

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA DE CABAL INFORME DE SUPERVISION	Fecha: Versión: 2.0 Página 1 de 3

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DE 05 08 2021	A 04 09 2021
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI [ ]	NO [x]
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA 25%	PRESUPUESTAL 25%

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISORES	ING ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	355-2021
FECHA DE CONTRATO	05-08-2021
CONTRATISTA	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	18.593.660
PROYECTO	ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE ORIENTADO A NUEVAS TECNOLOGIAS Y ENFOCADO A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
VALOR CONTRATO	$16.000.000
PLAZO	4 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	05-08-2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	04-12-2021
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: CUMPLIMIENTO TOTAL

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Apoyar como profesional la coordinación y supervisión de los contratos celebrados para ejecutar las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio público de alumbrado público				X		
02	Brindar apoyo profesional en la coordinación de las labores administrativas, operativas y técnicas necesarias para cumplir con la modernización y expansión del alumbrado público en el municipio.				X		
03	Apoyar mensualmente la revisión de la facturación del suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, realizando el acta de carga para la conciliación del consumo de energía reportado al SIAP.				X		
04	Apoyar la proyección del informe mensual de la AOM, así como los informes requeridos por los diferentes entes de control y los establecidos en la normatividad vigente aplicable para la prestación del servicio de alumbrado público.				X		
05	Brindar apoyo especializado en la elaboración de los presupuestos de las redes eléctricas para mantenimiento, modernización y expansión del alumbrado público.				X		

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: NINGUNA

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*
PENSIÓN	2021-08	2021-08-31
SALUD	2021-08	2021-08-31
RIESGOS PROFESIONALES	2021-08	2021-08-31

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:
CUMPLIMIENTO TOTAL

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

7. **¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI** [ ] **NO** [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. **ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

SI [X]	**NO** [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Se anexa	

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI [X]	NO [ ]
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO 355 de 2021 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO.	

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Fecha de elaboración
12 – 10 - 2021

SUPERVISOR
ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Revisó : Abog. Elvís Betín.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
Informe de Actividades Nº.	ACTA PARCIAL 01
Período	05-08-2021 A 04-09-2021
Número del Contrato	355-2021
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Plazo	4 MESES
Valor Total del Contrato	$ 16.000.000
Valor del Periodo del Informe	$ 4.000.000
Fecha de Inicio	05-08-2021
Fecha de Terminación	04-12-2021
Plan, Programa o Proyecto	ALUMBRADO PUBLICO EFICIENTE ORIENTADO A NUEVAS TECNOLOGIAS Y ENFOCADO A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
Supervisor	ING. ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
Secretaría	INFRAESTRUCTURA

DISPONIBILIDAD	1-50-40-63-01-00723

REGISTRO PRESUPUESTAL	1-50-40-63-02-00752
RUBRO	A.L 6.2 Mant y Expan. Del Servicio Alumbrado Publico

2. INFORMACIÓN TÉCNICA – DATOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

CATEGORIA/GRUPO POBLACIONAL	RANGOS EDADES	N° PARTICIPANTES	GÉNERO	
			F	M

Rangos de Edades: 0 – 5 años ( ), 6 – 12 años ( ), 13 – 17 años ( ), 18 – 26 años ( ), 27 – 60 años ( ) y Mayores de 60 ( ).

PERTENENCIA ÉTNICA						VULNERABILIDAD							
Afro		Indígenas		Mestizos		Discapacidad		Desplazados		Red Unidos		Damnificados	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M

BENEFICIARIOS POR ZONA	
URBANA	RURAL

INSTITUCIONES INTERVENIDAS		
URBANA	RURAL	TOTAL

3. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Apoyar como profesional la coordinación y supervisión de los contratos celebrados para ejecutar las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio público de alumbrado público	Se apoyó en la coordinación de las actividades de los profesionales que prestan apoyo en las labores en asesoría técnica de área comercial, financiera y el componente técnico.	*FISICO*	Revisión de las actas de actividades de cada profesional para revisar seguimiento de actividades, revisión de Sistema de PQRS (informes mensuales)
Brindar apoyo profesional en la coordinación de las labores administrativas, operativas y técnicas necesarias para cumplir con la modernización y expansión del alumbrado público en el municipio.	Apoyé en la programación de las actividades de expansión de nuevos puntos con tecnología led en el Municipio de Santa rosa en coordinación con el secretario de infraestructura.	*FÍSICO*	Se revisan las planillas diarias de ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos y de instalación de nuevas luminarias con sus respectivas hojas de vida y marcación asignada. Registro fotográfico

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
Apoyar mensualmente la revisión de la facturación del suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, realizando el acta de carga para la conciliación del consumo de energía reportado al SIAP.	Apoyo en la realización mensual de las labores de costear, verificación del acta de carga en base al aforo de la infraestructura de alumbrado público del Municipio.	*FÍSICO* ✓	Incluidos en los formatos de órdenes de servicio.
Apoyar la proyección del informe mensual de la AOM, así como los informes requeridos por los diferentes entes de control y los establecidos en la normatividad vigente aplicable para la prestación del servicio de alumbrado público.	Se realiza las labores de consolidación de la información que genera cada profesional de la unidad de alumbrado público.	*FÍSICO* ✓	Se realiza consolidación de información se presenta copia de los archivos digitales en hoja física.
Brindar apoyo especializado en la elaboración de los presupuestos de las redes eléctricas para mantenimiento, modernización y expansión del alumbrado público.	Se realizan presupuestos en pre borradores de las obras de redes eléctricas de la calle 14 calle 15 de la zona centro de Santa Rosa de cabal.	*NA* ✓	*Se entrega copia de los presupuestos ejecutados*

Contratista: GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
CONTRATISTA

Supervisor: ING. ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Aprobó: Abogado Elvis Betín



GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
NIT 18.593.660
CR 24A 23 A 13
Tel: 3656868 - 3147714785
Santa Rosa De Cabal - Colombia
yovarivas@yahoo.es

Factura De Venta Electrónica
No. FEGG-28

Señores	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL		
NIT	891.480.033-4	**Teléfono**	(036) 3660600
Dirección	CRA 14 CALLE 12 ESQUINA	**Ciudad**	Santa Rosa De Cabal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/10/2021, 12:14
Expedición	14/10/2021, 12:14
Vencimiento	14/10/2021

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1		VALOR ACTA No 02 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No 355 DE 2021	1.00	3,361,344.54	638,655.46	4,000,000.00

Elaborada por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por prevesión tecnológica Siigo, Siigo S.A.S.Nit: 830.048.145-6

Total Items: 1

Valor en Letras: Cuatro millones de pesos m/cte

Total Bruto	3,361,344.54
IVA 19%	638,655.46
Total a Pagar	4,000,000.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 4,000,000.00

Observaciones: Por lo anterior confirmamos los datos de nuestra cuenta receptora: FAVOR CONSIGNAR CTA CORRIENTE BANCO DAVIVIENDA No 0560128360004146

Titular: GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
Numero: 572141935
Tipo de Cuenta: Corriente
Entidad: BANCO DE BOGOTA
Nit. 18.593.660

Una vez realizado su pago, favor notificarlo a yovarivas@yahoo.es con el soporte adjunto.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764013213344 aprobado en 20210511 prefijo FEGG desde el número 19 al 100 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 19%
CUFE: 15d1a08db16851f55e4d737e59097fc7986151c7158543b83006d018a6ac29c2489005b920095a3f13bb230013857f4

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 18593560	RIVAS GIRALDO GIOVANNI FLAVIO	$19,200	14-23	$3,835,294	0.52%	1	$20,100
			$19,200					$20,100

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	18593660	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO	CARRERA 24A No 23A13	3147714785	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL

DATOS DE LA PLANILLA

PERIODO LIQUIDACIÓN SALUD MES	PERIODO LIQUIDACIÓN SALUD AÑO	PERIODO LIQUIDACIÓN PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF MES	PERIODO LIQUIDACIÓN PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF AÑO	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
10	2021	10	2021	I	15 10 2021	54030109	No	No

CENTRO DE TRABAJO: Todos | NÚMERO DE EMPLEADOS: 1 | MIT EMPRESA CONVENIO: Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT.	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	IBC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	IBC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 18593660	RIVAS GIRALDO GIOVANNI FLAVIO	59	0			No	682	66																30	30	30	EPS044	$3,835,294	12.50%	$479,500	230301	$3,835,294	16.00%	$613,700	$19,200
																															$479,500				$613,700	$19,200

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL	IBC ARL	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL
1	CC 18593660	RIVAS GIRALDO GIOVANNI FLAVIO	$19,200	14-23	$3,835,294	0.52%	1	$20,100
			$19,200					$20,100

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

SANTA ROSA
DE CABAL,
RISARALDA,
COLOMBIA,
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

13/10/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **18593660**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	**0560128360004146**
Saldo a la fecha	
Fecha de apertura	**11/12/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Santa Rosa de Cabal, octubre 12 de 2021

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Ciudad

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.593.660 expedida en Santa Rosa de Cabal, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que **no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Cordialmente,

GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
CC 18.592.8593.660 DE SANTA ROSA DE CABAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL

Valor Mensual	**$ 4.000.000**
Otros ingresos	**$ 0**
Valor IVA 19%	$ 638.655
Valor sin IVA 19%	$ 3.361.345
Base Cotización IBC (40%)	**$ 1.344.538**

Resolución 1273 de 2018 (Min protección Social)
Titulo 7 Art. 3.2.7.1

	valor a pagar	varlor pagado	
PENSION	**$ 215.126**	$ 224.000	Cumple
	valor a pagar	varlor pagado	
SALUD	**$ 168.067**	$ 175.000	Cumple

ARL	Nivel de Riesgo	Valor
	0,522%	**$ 7.018**

$ 390.212
TOTAL

Niveles de Riesgo
I - 0,522%
II - 1,044%
III - 2,436%
IV - 4,35%
V - 6,96%

Escriba los valores necesarios en las casillas de color amarillo.

FIRMA SUPERVISOR

FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los valores estipulados en el presente formato corresponden exactamente a los derivados del presente contrato y que **SI** **NO** X tengo otras relaciones contractuales con otras entidades públicas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 355 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA:	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
CONTRATO No:	355 DE 2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL.
DURACIÓN:	4 MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 05 DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 04 DE 2021
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A.L.6.2 Mant. Y Expan. Del Servicio Alumbrado Público
DISPONIBILIDAD:	1-50-40-63-01-00723
RESERVA PRESUPUESTAL:	1-50-40-63-02-00752
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000.)

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2021, se reunieron el Secretario, ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.093.214.355 en calidad de Supervisor y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía **N°18.593.660** , en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 355 de 2021 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN , OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)NDEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL.

ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMIREZ
Supervisor

Elaboró:Natalia Rivera Lopez
Contratista

GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
Contratista

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	18593660	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO		CARRERA 24A No 23A13 ETAPA 2	3147714785	yovarivas@yahoo.es
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2021-08	2021-08	I	31/08/2021	52958258	TOTAL A PAGAR	
					$406.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	175.000	0		0		0	0	0	0	175.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	224.000	0	0	0	0	0	0		224.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.400				7.400	0	0	7.400			74	7.400	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	175.000	175.000
Pensión	1	224.000	224.000
Riesgos Laborales	1	7.400	7.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	406.400	406.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
CC	18593660	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO	CARRERA 24A No 23A13	3147714785	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	I	PRINCIPAL	PPAL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
10	2021	10	2021	I	15 10 2021	54030109	No	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	1	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CÓDIGO EPS	ISC EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	ISC AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad
1	CC 18593660	RIVAS GIRALDO GIOVANNI FLAVIO	59	0			No	682	66																30	30	30	EPS044	$3,835,294	12.50%	$479,500	230301	$3,835,294	16.00%	$613,700	$19,200
																															$479,500				$613,700	$19,200

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN®
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14749840343

(415)7072124899984(8020) 000001474984034 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 5 9 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 9 3 6 6 0	1 9 8 4 0 8 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVAS	GIRALDO	GIOVANNI	FLAVIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal: CR 24 A 23 A 13 BRR LA HERMOSA

42. Correo electrónico: yovarivas@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 5 6 8 6 7	3 1 4 7 7 1 4 7 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 8 1 2 1 1	4 3 2 1	2 0 1 3 0 8 0 8	4 2 2 0 4 1 1 2		2 1 4 3	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021-03-26 18:47:22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RIVAS GIRALDO GIOVANNI FLAVIO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
NIT 18.593.660
CR 24A 23 A 13
Tel: 3656868 - 3147714785
Santa Rosa De Cabal - Colombia
yovarivas@yahoo.es

Factura De Venta Electrónica
No. FEGG-27

Señores	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL		
NIT	891.480.033-4	**Teléfono**	(036) 3680600
Dirección	CRA 14 CALLE 12 ESQUINA	**Ciudad**	Santa Rosa De Cabal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/10/2021, 12:02
Expedición	14/10/2021, 12:03
Vencimiento	14/10/2021

Item	Referencia	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1		VALOR ACTA No 01 CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No 355 DE 2021	1.00	3,361,344.54	638,655.46	4,000,000.00

Elaborada por software Bigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Bigo. Bigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Total items: 1

Valor en Letras: Cuatro millones de pesos m/cte

Total Bruto	3,361,344.54
IVA 19%	638,655.46
Total a Pagar	4,000,000.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 4,000,000.00

Observaciones: Por lo anterior confirmamos los datos de nuestra cuenta receptora: BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No 0560128360004146

Titular: GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO
Numero: 572141935
Tipo de Cuenta: Corriente
Entidad: BANCO DE BOGOTA
Nit. 18.593.660

Una vez realizado su pago, favor notificarlo a yovarivas@yahoo.es con el soporte adjunto.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764013213344 aprobado en 20210511 prefijo FEGG desde el número 19 al 100 Vigencia: 6 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 19%
CUFE: 35c92a132c5bs493bfb1a2699afcbadf3483e88e8cca155f86e1f26fb1ea50315919a1a84524dbb25f25a02740f1f6c5

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit: 891.480.033

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO

N°: 1-50-40-63-01-00723

CERTIFICA

837C9465DC3169575C3EE80415C094C3

Que en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, para la vigencia fiscal 2021, existe disponibilidad presupuestal en los rubros que se detallan a continuación:

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
1042 - ALUMBRADO PUBLICO	A.L.6.2	Mant. y Expan. del Servicio Alumbrado Publico	16.000.000,00
		TOTAL	16.000.000,00

Valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS Pesos m/cte.

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO (OAM) DEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL SEGUN OFICIOS DE SOLICITUD.

Fecha de expedición: 08/07/2021

Gloria Cuervo S

Secretario de Hacienda (E)

Profesional Universitario

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL, certifica que en el PAC del año 2021, existe disponibilidad

Alejandra María Chica M

Tesorero

Elaborado por: GLORIA PATRICIA MARIN MESA

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cabal.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: GLORIA PATRICIA MARIN MESA, el día: viernes, 9 de julio de 2021 siendo las: 10:20:17

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit: 891.480.033

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO O COMPROMISO PRESUPUESTAL

N°: 1-50-40-63-02-00752

Fecha de expedición: 03/08/2021

Documentos Origen	
Num Doc.	Fecha Doc.
00723	08/07/2021

Documento de Identidad	18.593.660
Nombre del Beneficiario	GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

Concepto del presente registro presupuestal:

CONTRATO No 355. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO (OAM) DEL SERVICIO PUBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL. SEGUN OFICIOS DE SOLICITUD.

5F07741BD0CABDE921977EDF3EE406A1

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
1042 - ALUMBRADO PUBLICO	A.L.6.2	Mant. y Expan. del Servicio Alumbrado Publico	16.000.000,00
		TOTAL	**16.000.000,00**

Valor en letras: DIECISEIS MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE.

Secretario de Hacienda

Profesional Universitario

Elaborado por: GLORIA PATRICIA MARIN MESA

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_cabal.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: GLORIA PATRICIA MARIN MESA, el día: miércoles, 4 de agosto de 2021 siendo las: 9:59:51

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

PARTES: MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito en la página del SECOP II con **GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**18.593.660**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

1. 1. Que el gobierno nacional expidió el decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato. 3. Que la Constitución Nacional en el Titulo XI. Capitulo I. Artículo 287. Determina: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Que en Artículo 315. Plantea: Son atribuciones del alcalde: ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 5. Que la Ley 1551

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

de 2012 *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.* fija: Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones.* Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 6. **Que en fecha 18 de Noviembre de 2020 se expidió el Acuerdo No 026 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2021).** 7. Que el PLAN DE DESARROLLO: **"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" 2.020 – 2.023"**, fue aprobado mediante Acuerdo Nº 011 del 26 de junio de 2020, cumpliendo el presente contrato con los programas y metas allí establecidos. 8. Que existe certificación de la Subsecretaria de Recursos Humanos, donde consta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal; no existe personal disponible ni capacitado para realizar el objeto del presente contrato. 9. Que en Cumplimiento de lo anterior se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 10. Que se expidió el certificado de conveniencia y registro de actividades por parte de la secretaría de Planeación. Por lo anterior se hace necesario realizar el proceso contractual, el cual se efectuará a través de este contrato, que se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) DEL SERVICIO PÚBLICO NO DOMICILIARIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL. **ALCANCES. 1.** Apoyar como profesional la coordinación y supervisión de los contratos celebrados para ejecutar las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) del servicio público de alumbrado público. 2. Brindar apoyo profesional en la coordinación de las labores administrativas, operativas y técnicas necesarias para cumplir con la modernización y expansión del alumbrado público en el municipio. 3. Apoyar mensualmente la revisión de la facturación del suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, realizando el acta de carga para la conciliación del consumo de energía reportado al SIAP. 4. Apoyar la proyección del informe mensual de la AOM, así como los informes requeridos por los diferentes entes de control y los establecidos en la normatividad vigente aplicable para la prestación del servicio de alumbrado público. 5. Brindar apoyo especializado en la

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

elaboración de los presupuestos de las redes eléctricas para mantenimiento, modernización y expansión del alumbrado público. **PARAGRAFO:** Además de los Alcances descritos en la presente clausula el contratista de obliga a: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes, informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 2. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato. 4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago. 5. El contratista una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que, en razón de sus obligaciones, estuvieron a su cargo. 6. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual. Lo anterior de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: NATURALEZA:** Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas; por tanto, el contratista no tendrá remuneración distinta a la pactada. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del presente contrato es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS. ($16.000.000), suma que el Municipio pagará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) y/o proporcional a lo ejecutado. Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.. PARÁGRAFO I: Dentro del valor que el Municipio pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por salarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato es de **CUATRO (04) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2021. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **PARÁGRAFO:** La relación de coordinación de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. **SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría departamental Ley 617 de 2000. **SEPTIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N°1-50-40-63-01-723 rubro A.L.6.2. Mantenimiento y Expansión del servicio de alumbrado público, expedido por la Secretaria de Hacienda y finanzas públicas, División de Presupuesto. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través : La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través del el secretario de infraestructura Ingeniero ANDRES FELIPE ZULUAGA RAMÍREZ o quien desempeñe el cargo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones entre las cuales se encuentran: a) verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor dar aviso oportuno al mismo contratista y a la Secretaria Jurídica del Municipio del incumplimiento del contrato, por escrito para que proceda a imponerle multas o declararle la caducidad del contrato si es del caso. b – El supervisor dentro del Control que debe realizar en la parte administrativa les corresponde: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3-Expedir los certificados de avance los contratos con la firma del contratista y el Supervisor. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora. 9 – Cualquier orden que dé el supervisor debe ser por escrito 10- Realizar reuniones periódicas con el contratista, son reuniones de carácter ejecutivo con informe escrito. 11.- Los Supervisores dentro del control en la parte técnica del contrato le corresponde: A)- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. B)- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. C) - Estudiar las situaciones particulares,

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. D)- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas que la modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO: El supervisor deberá aportar la documentación expedida después de la firma de los contratos, tales como adiciones, prorrogas, terminaciones y liquidaciones, a la Secretaria Jurídica, dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del documento, para su respectiva Publicación en el portal único de contratación. NOVENA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más. **DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio. **DECIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobre pasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Con observancia del procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474/11. **DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10_%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la ley. **DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto Contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (inc. 2º del par, artículo 40 de la L. 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 5, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se acoge a lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Ley Anti trámites. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

Municipio de Santa Rosa de Cabal y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes en este orden podrán de común acuerdo darlo por terminado, mediando para ello pronunciamiento escrito siempre y cuando no viole ninguna disposición legal. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el Artículo 308, Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 **por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga disponibilidad presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1 La existencia del registro presupuestal correspondiente. **2.**- Verificación de la afiliación al sistema integral de seguridad social y ARL. **3.** Aprobación de garantías contractuales. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA: COTIZACION INTEGRAL AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL- El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, garantizará la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente, para lo cual el MUNICIPIO exigirá al contratista las constancias de cotización mensual, igualmente deberá cancelar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, IVA y retefuente en la medida a que haya

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO

lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

1.8	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Jesús** de 1,5 mts de base x 1,2 mts. de altura x 1,2 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 1.950.000,00	$ 1.950.000,00
1.9	Alquiler, transporte, instalación, de figura volumétrica de **Buey** de 1,98 mts de base x 1,6 mts. de altura x 1,0 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
1.10	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Burro** de 1,8 mts de base x 1,6 mts. de altura x 0,7 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 1.970.000,00	$ 1.970.000,00
1.11	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Camello** de 3,0 mts de base x 3,2 mts. de altura x 0,8 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	3	$ 4.150.000,00	$ 12.450.000,00
1.12	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Rey Mago** de 1,40 mts de base x 2,5 mts. de altura x 0,7 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 2.720.000,00	$ 2.720.000,00
1.13	Alquiler, transporte, instalación, de figura volumétrica de **Rey Mago** de 1,40 mts de base x 2,5 mts. de altura x 0,7 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 2.720.000,00	$ 2.720.000,00

1.14	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Rey Mago** de 1,40 mts de base x 2,5 mts. de altura x 0,7 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 2.720.000,00	$ 2.720.000,00
1.15	Alquiler, transporte, instalación, de **figura volumétrica de Oveja** de 1,60 mts de base x 1,2 mts. de altura x 0,7 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	2	$ 875.000,00	$ 1.750.000,00
1.16	Alquiler, transporte, instalación, de figura volumétrica de **Pastor Ovejas** de 1,32 mts de base x 2,5 mts. de altura x 0,65 mts de profundidad elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light/tela traslúcida y delineada con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	1	$ 2.720.000,00	$ 2.720.000,00
1.17	Alquiler, transporte, instalación, de motivo estructura tipo **Arco estrella plano** con apliques en relieve de 1,6 x 3,5 mts elaborado en estructura metálica, decorado con BOP metalizado/malla ligh/tela traslúcida y delineado con manguera LED de alta resistencia a la intemperie.Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	8	$ 460.000,00	$ 3.680.000,00
1.18	Alquiler, transporte, instalación, de **Estrella volumétrica** metálica de 1,5 mts de base, x 1,7 mts de altura x 1,5 mts de profundidad ; elaborada en estructura metálica, decorada con instalaciones miniled color blanco cálido.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	4,00	$ 1.410.000,00	$ 5.640.000,00
1.19	Alquiler, instalación, mantenimiento preventivo, desmonte de **Serie de 10 mts de larga en lineas verticales** de 1 mt de flexilight LED blanco/cálido a un metro de separación instalada en las ramas de la araucaria según diseño.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Serie /10m	220	$ 112.888,00	$ 24.835.360,00

1.20	Alquiler, instalación, mantenimiento preventivo, desmonte de **snowfall color blanco** instalada de forma simétrica en las ramas de la araucaria (20 por araucaria).incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	220	$ 36.000,00	$ 7.920.000,00
1.21	Alquiler, transporte, instalación, de **strober de alta resistencia** a la intemperie instalados en serie a una distancia adecuada de acuerdo al diseño para ubicar en las ramas de la araucaria.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	220	$ 26.500,00	$ 5.830.000,00
1.22	Alquiler, instalación, mantenimiento preventivo, desmonte de **manguera LED de color verde** instalada en el tronco de la araucaria.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Ml	220	$ 14.100,00	$ 3.102.000,00
1.23	Alquiler, transporte, instalación, de **Estrella plana de 1,5 mts** de base, x 1,5 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light y delineada con manguera LED.incluye (herramientas menores, accesorios de fijacion, suministro de energía y los necesarios para su operacion continua. Asi mismo los costos inherentes al contrato que garanticen su funcionamiento continuo).	Un	11	$ 1.150.000,00	$ 12.650.000,00
SUBTOTAL PARQUE DE LAS ARAUCARIAS					**$ 153.966.160,00**
2.0	**CARRERA 14 CALLES 13 A 16**				
2.1	Alquiler, transporte , instalación de **Cenefa de 4 ondas de 4,5 mts de base, x 0,6 mts de altura** en instalacion de bombillas LED en cuyas crestas se desprenden instalaciones de miniLED de 1 metro . Incluye parales metálicos para la fijación, cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	162	$ 170.500,00	$ 27.621.000,00
2.2	Alquiler, transporte , instalación de **strober de alta resistencia** a la intemperie instalados aleatoriamente en las cenefas. Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	116	$ 26.500,00	$ 3.074.000,00

2.3	Alquiler ,instalación mantenimiento y desmonte de **pasacalle luminico** con escudo y eslogan de la Alcaldia " EL CAMBIO ES PARA TODOS". De 4,0 x 0,5 mts elaborado en estructura metálica, decorado con malla light/tela esponja/papel metalizado y delineado con manguera luminosa LED. Incluye anclaje,cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento.Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	3	$ 2.700.000,00	$ 8.100.000,00
2.4	Alquiler, transporte , instalación de **Arco estrella plano** con apliques en relieve de 0,7 x 1,7 mts elaborado en estructura metálica, decorado con papel metalizado/malla ligh/tela traslúcida y delineado con manguera LED de alta resistencia a la intemperie.Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	24	$ 310.000,00	$ 7.440.000,00
2.5	Alquiler, transporte , instalación de **Baston de navidad de 1,5 mts de base, x 4,0 mts de altura y diámetro de 0,3 mts** elaborado en estructura metálica, decorado con BOP metalizado/malla ligh/tela traslúcida y delineado con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye reflector de luz lasser, cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	18	$ 2.470.000,00	$ 44.460.000,00
2.6	Alquiler e instalación de **estructura metálica para soporte de cielo luminoso**.Incluye herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	27	$ 320.000,00	$ 8.640.000,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS CRA 14 CALLES 13 A 16					**$ 99.335.000,00**
3.0	**CARRERA 14 CALLES 12 - 9**				
3.1	Alquiler, transporte, instalación de **Pendón metálico plano con apliques**, varios motivos de aves y animales de la region de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	8	$ 478.900,00	$ 3.831.200,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS CRA 14 CALLES 12 A 9					**$ 3.831.200,00**
4.0	**ACCESO CRA 14 ENTRADA DESDE CHINCHINA**				
4.1	Alquiler, transporte, instalación de **Pendón metálico plano con apliques**, varios motivos de aves y animales de la region de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asi mismo los costos inherentes al contrato.	Un	12	$ 478.900,00	$ 5.746.800,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS ACCESO ENTRADA DESDE CHINCHINA					**$ 5.746.800,00**

5.0	**CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**				
5.1	Alquiler de motivo navideño que consta de **perfilado de sede de la Alcaldia con manguera luminosa LED de** alta resistencia a la intemperie.(en metros lineales).Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Ml	380	$ 14.100,00	$ 5.358.000,00
5.2	Alquiler, transporte, instalación de **motivo navideño alusivo a flora y fauna de la region de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura; e**laborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	4	$ 478.900,00	$ 1.915.600,00
5.3	Alquiler, transporte, instalaciónn de motivo de flores y plantas de la region **plano con apliques de 1,8 mts de base, x 1,84 mts de altura**; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	4	$ 520.000,00	$ 2.080.000,00
5.4	Alquiler, transporte, instalación de **cortina miniled de 1 metro de caida separadas a 0,15 mts**. para colocar sobre las barandas en la terraza de la edificacion (en metros lineales). Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	20	$ 23.000,00	$ 460.000,00
5.5	Alquiler, transporte, instalación de **strober de alta resistencia** a la intemperie instalados en serie a una distancia adecuada de acuerdo al diseño.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	30	$ 26.500,00	$ 795.000,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					**$ 10.608.600,00**
6.0	**BASILICA MENOR DE LAS VICTORIAS**				
6.1	Alquiler de motivo navideño que consta de perfilado sede de la Iglesia las Araucarias con **manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie**.(en metros lineales).Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Ml	950	$ 14.100,00	$ 13.395.000,00
6.2	Alquiler, transporte, instalación de **Reflector LED de 50 W** para iluminar la fachada de la iglesia.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	5	$ 165.000,00	$ 825.000,00

6.3	Alquiler, transporte, instalación de motivo **aves y/o animales de la region** con apliques de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	4	$ 478.900,00	$ 1.915.600,00
6.4	Alquiler, transporte, instalación de **strober de alta resistencia** a la intemperie instalados en serie a una distancia adecuada de acuerdo al diseño.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	45	$ 26.500,00	$ 1.192.500,00
6.5	Alquiler, transporte e instalación de **Estrella plana de 1,0 mts de base, x 1,0 mts de altura**; elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light y delineada con manguera LED. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	8,00	$ 422.450,00	$ 3.379.600,00
6.6	Alquiler, transporte, instalación de motivo alusivo tipo guirnalda "2021" con números de 1,2 mts de base x 2,5 mts de altura x 0,4 mts de profundidad; elaborado en estructura metálica, decorado con papel metalizado/ tela traslúcida/malla light y delineado con manguera LED de alta resistencia a la intemperie, **incluye numero temporal de iguales dimensiones "2" para instalar 01 de enero de 2022**. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	1,00	$ 4.254.044,00	$ 4.254.044,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS BASILICA MENOR DE LAS VICTORIAS					**$ 20.707.700,00**
7.0	**IGLESIA SANTUARIO LA MILAGROSA**				
7.1	Alquiler de motivo navideño que consta de **perfilado de fachada** de la Iglesia con manguera luminosa LED de alta resistencia a la intemperie.(en metros lineales).Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Ml	280	$ 14.100,00	$ 3.948.000,00
7.2	Alquiler, transporte e instalación de motivo **flora y/o fauna con apliques de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura**; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	4	$ 478.900,00	$ 1.915.600,00

7.3	Alquiler, transporte e instalación de **Estrella plana de 1,0 mts de base, x 1,0 mts de altura;** elaborada en estructura metálica, decorada con BOP metalizado/malla light y delineada con manguera LED. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	5	$ 422.450,00	$ 2.112.250,00
7.4	Alquiler, transporte e instalación de **strober de alta resistencia** a la intemperie instalados en serie a una distancia adecuada de acuerdo al diseño.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato..	Un	25	$ 26.500,00	$ 662.500,00
7.5	Alquiler, transporte e instalación de **Reflector LED de 50 W** para iluminar la fachada de la iglesia. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	3	$ 165.000,00	$ 495.000,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS SANTUARIO LA MILAGROSA					**$ 9.133.350,00**
8.0	**ACCESO DE ENTRADA A SANTA ROSA DE CABAL DESDE PEREIRA**				
8.1	Alquiler, transporte e instalación de **pasacalle plano eslogan Alcaldia** de 7,0 mts de base x 1,6 mts de altura; elaborado en estructura metálica, decorado con BOP metalizado, tela traslúcida y delineado con manguera LED de alta resistencia a la intemperie. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato	Un	2	$ 2.700.000,00	$ 5.400.000,00
8.2	Alquiler e instalación de **pendón plano con apliques**, varios motivos de **flores de la región** de 1,1 mts de base, x 1,45 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	12	$ 478.900,00	$ 5.746.800,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS SANTUARIO LA MILAGROSA					**$ 11.146.800,00**
9.0	**PARQUE LOS FUNDADORES**				
9.1	Alquiler, transporte, **perfilado,Decoración de Aviso "YO AMO SANTA ROSA DE CABAL"** sobre la carrera 13 con manguera luminosa LEd instalada en los contornos de las letras (En metros lineales) Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato	Ml	180	$ 14.100,00	$ 2.538.000,00
9.2	Alquiler, instalación, mantenimiento preventivo y desmonte de **strober de alta resistencia a la intemperie** instalados en serie aleatoriamente en el aviso del parque. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato	Un	6	$ 26.500,00	$ 159.000,00

9.3	Alquiler, instalación,mantenimiento preventivo y desmonte de **snowfall** color blanco instalada en las ramas de árbol (10 por {arbol). Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato	Un	50	$ 36.000,00	$ 1.800.000,00
9.4	Alquiler, instalación, mantenimiento preventivo y desmonte de **strober** de alta resistencia a la intemperie instalados en serie aleatoriamente en los árboles del parque.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	40	$ 26.500,00	$ 1.060.000,00
9.5	Alquiler. transporte e instalación, mantenimiento preventivo y desmonte de **Serie de 10 mts de larga en lineas verticales de 1 mt de flexilight LED blanco/cálido** a un metro de separación instalada en las ramas de la araucaria.Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Serie /10m	10	$ 110.850,00	$ 1.108.500,00
9.6	Alquiler, transporte e instalación, mantenimiento de **Globo volumétrico interactivo de construccion pesada para uso de tomas fotograficas de 2,5 mts de base, x 5,0 mts de altura x 2,5 mts** de profundidad; elaborado en estructura metálica, decorado con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado/ instalaciones de bombillos LED y delineado con manguera luminosa LED. Incluye cableado eléctrico de alimentación, suministro de energía, herramientas menores, elementos de fijación y todos aquellos necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	1	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS PARQUE LOS FUNDADORES					$ 16.565.500,00
10.0	ENTRADA CARRERA 23 CALLE 20 A CALLE 23 BARRIO LA HERMOSA				
10.1	Alquiler, transporte, instalación de Pendón metálico plano con apliques, varios motivos de aves y animales de la region de 1,5 mts de base, x 1,8 mts de altura; elaborada en estructura metálica, decorada con malla light/tela traslúcida/BOP metalizado y delineado con manguera luminosa LED.Incluye cableado, herramientas, elementos de instalación y los necesarios para su funcionamiento. Asimismo los costos inherentes al contrato.	Un	10,00	$ 478.900,00	$ 4.789.000,00
SUBTOTAL MOTIVOS NAVIDEÑOS GLORIETA ENTRADA A BARRIO LA HERMOSA					$ 4.789.000,00
SUBTOTAL DE SITIOS A DECORAR					$ 335.830.110,00
	IVA 19%				$ 63.807.721
TOTAL COSTOS ALQUILER DE MOTIVOS NAVIDEÑOS					$ 399.637.831,00
NOTA:	PRECIOS INCLUYEN COSTOS INDIRECTOS (PÓLIZAS, SERVICIOS DE VIGILANCIA, TRANSPORTES, COMUNICACIONES, IMPUESTOS MUNICIPALES, ETC.)				

GASTOS Y COSTOS INHERENTES A LA PROPUESTA EN CUANTO A LA VIGILANCIA Y LOGISTICA:

Para la instalación se tendrá en cuenta que los elementos de arrendamiento deberán estar encendidos del 05 al 31 de diciembre del 2021.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta la seguridad del lugar donde estén instalados los motivos navideños, así como las implicaciones de tener personal para vigilancia continua; igualmente deberá tener presente dentro de su oferta el transporte y el desmonte de todos y cada uno de los motivo navideños instalados y dados en arrendamiento en el estado en que se encuentren, y realizará el arreglo de los elementos intervenidos del mobiliario urbano los cuales deberán ser entregados a la supervisión en óptimas condiciones.

SE ACLARA QUE LA ALCALDIA DE SANTA ROSA DE CABAL NO RECONOCERA VALOR MAYOR ALGUNO POR CONCEPTOS DIFERENTES AL ARRENDAMIENTO.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro Deporte y Recreación	Municipal	2.5%
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		

8.2. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

i. El pago del 60% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante un acta parcial, una vez se ponga en funcionamiento el alumbrado "2021-2022", a esta acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

ii. El Restante 40%, una vez se haya realizado el desmonte, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio, la cual se suscribirá el 31 de diciembre de 2021.

iii. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas. copias de los pagos de autoliquidaciones, EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales de los empleados utilizados en el desarrollo del contrato; dicha documentación será verificada por la supervisión previo a cada acta de pago.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

10. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Licitación pública.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente licitación.

Lo anterior en atención al valor del presupuesto oficial y teniendo en cuenta que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública.

10.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos reglamentarios, y el pliego de condiciones. La modalidad de selección es la denominada – **Licitación Pública** – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al presupuesto oficial estimado que se ajusta a la cuantía de la entidad contratante.

11. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

11.1. ANALISIS DEL MERCADO

Económico: En el país existe un gran número de personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica es la de realizar este tipo de contrato, lo cual permite generar empleo para los colombianos, lo anterior se detalla ampliamente en el estudio de análisis de la demanda donde se especifican varias empresas que están en capacidad de suministrar este servicio.

Dentro del secop se encontraron varios enlaces de empresas que han prestado el servicio con sus respectivos precios.

No PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ENLACE
2020087	ALQUILER DE FIGURAS, MOTIVOS, MINI LIGHT INDUSTRIAL, LUCES ENTRE OTROS ELEMENTOS; PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2020	CITY LIGHTS S.A.S.	$1,748,090,822.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11384562

034-2016	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ADECUACIÓN DE ILUMINACIONES ESPECIALES PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN DIFERENTES LUGARES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 122 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA	S.T.I. EVENTOS CON ALTURA S.A.S	$ 1,564,548,274	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5975496

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

2020095	ALQUILER DE FIGURAS Y PUESTA EN MARCHA DE MOTIVOS, MINI LIGHT INDUSTRIAL, LUCES ENTRE OTROS ELEMENTOS; PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	STI EVENTOS CON ALTURA S.A.S.	$1,454,300,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-11411813

Técnico: En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances, y la complejidad del proyecto a desarrollar, ya que se trata de unas actividades especiales y que requieren de conocimientos específicos en estas áreas, pues se trata de una actividad que combina la ingeniería eléctrica con el diseño, el arte y la creatividad con el propósito de resaltar en las festividades navideñas la imagen, idiosincrasia, medio ambiente y el Comercio del Municipio.

El valor total de la oferta incluyendo el IVA no podrá exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para evaluación.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

11.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con registros anteriores de contratación de este tipo de actividad, el cual se relaciona a continuación:

N° CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	PLAZO	OBJETO	CUANTIA
394-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	30 DIAS	ALQUILER DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE, PARA LA ILUMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2020	30 DIAS

11.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: Dentro de los posibles oferentes se cuentan en el mercado regional varias entidades y empresas que tienen dentro de sus alcances este tipo de actividades, las cuales entre varias se destacan los siguientes:

- En el X ciudad de Bogotá.
- Megaproyectos de Cali.
- Empresa de energía de Pereira.
- Central Hidroeléctrica de caldas CHEC S.A. Manizales
- INVAMA. Manizales. Caldas
- Iluminaciones y Servicios de Dosquebradas.
- Navideños Santa Claus S A S de Bogotá.
- Alumbrados Del Llano S A de Villavicencio. Meta
- Alumbrado Taraza S A S de Medellín. Antioquia
- Servicios De Energía Y Telecomunicaciones S Sentel S A S de Barranquilla. Atlántico.
- Alumbrado Público De Buga S A S
- Alumbrados Eficientes De Colombia S A S de Bogotá, Cundinamarca

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

11.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° de artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y para efectos de la contratación del presente objeto, los proponentes deben presentar al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntos.

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto social sea relacionado al objeto del presente proceso, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el municipio de Santa Rosa de Cabal, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:

a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal de la firma. **(ANEXO A).**
b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**(RUP), conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.
c) Documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar **(ANEXO B).**
d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
e) Registro Único Tributario (RUT).
f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
g) Documentos que acrediten las condiciones técnicas mínima requerida en el presente documento.
h) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.

i) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
j) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa).
k) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.
l) Garantía de Seriedad de la propuesta. (La no presentación de la misma será causal de rechazo)

Así mismo, deben presentar los siguientes documentos que serán objeto de evaluación:

a) Propuesta económica diligenciada en el SECOP II.
b) Aportar hojas de vida del personal mínimo requerido.
c) Diplomas y/o acta de grado, matrícula y/o tarjeta profesional si hay lugar, en el caso de no requerir matricula y/o tarjeta profesional deberá allegarse certificación vigente del consejo que reglamenta la profesión, del personal solicitado o en su defecto deberá allegar documento que demuestre la imposibilidad o improcedencia de expedir dicho certificado.
d) Certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral del personal solicitado.
e) Certificaciones o diplomas de la formación requerida para los diferentes perfiles.

Nota 1: En el evento que la entidad municipal advierta inconsistencias en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

La propuesta que incumpla con alguno o algunos de estos documentos y que se consideren esenciales para la evaluación, podrán ser solicitados por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el plazo que señale la entidad, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas al no responder el requerimiento de la entidad.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas dentro del término estipulado en el cronograma, del presente Proceso de Selección, bajo criterios técnicos, jurídicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité Asesor y de Evaluación.

El Comité Asesor y de Evaluación podrá solicitar por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, actuación que no

contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- **REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- **REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

- **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**: A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: El Municipio de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario.

El plazo de evaluación de ofertas, podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado.

13. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el presente decreto. El proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

14. TRASLADO EVALUACIÓN

El Comité Asesor y de Evaluación efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II; por un lapso no inferior a CINCO (5) días hábiles establecidos en el cronograma del proceso, durante este plazo se podrán formular observaciones mediante mensajes a través de la plataforma SECOP II.

Los proponentes podrán durante este término, formular objeciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas por el representante legal en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

15. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La presente licitación se adjudicará en audiencia pública virtual si aún continúa el aislamiento preventivo obligatorio o presencial en la Secretaría Jurídica, si éste ya ha sido

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

levantado, mediante Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Municipio o su Delegado, quedando notificada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga al Municipio y al Adjudicatario.
Notificada la Adjudicación del Contrato, el Representante Legal o Delegado del Proponente favorecido deberá suscribir el mismo a través de la plataforma SECOP II.

En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el proponente favorecido no acepta la adjudicación, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, adjudicándose en cambio a la propuesta que se haya clasificado en segundo orden de elegibilidad.

16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos, a través de la plataforma de SECOP II.

- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

17. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

17.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, la cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, sea relacionada con el objeto contractual, cumpliendo con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones..

- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá **anexar el certificado de existencia y representación legal**, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación

o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar **acta de autorización de la junta Directiva.**

- Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93, a saber:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Santa Rosa de Cabal. La omisión de este señalamiento hará que el Municipio de Santa Rosa de Cabal tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, Son Subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale el Municipio de Santa Rosa de Cabal, en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

c) Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Actividad u objeto social, según el caso, que sea coherente con el objeto de la presente convocatoria.

- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los últimos seis (06) meses

NOTA 1: Cuando la propuesta sea efectuada por un proponente de estructura plural, la no presentación del documento de constitución de consorcio de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última, siempre que **no** subsane dentro del término correspondiente.

El documento deberá venir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben, tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 del decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la certificación de

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en las citadas normas.

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. La Inscripción debe estar vigente y en firme. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

El proponente debe estar con el clasificador de bienes y servicios, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 deberá acreditar la siguiente clasificación:

391116	Iluminación exterior y artefactos
831018	Servicios eléctricos
721515	Servicio de sistemas eléctricos
141116	Papel fantasía
251739	Componentes eléctricos
312817	Componentes Soldados
731515	Servicios de ensamble
821415	Servicios de diseño artístico

NOTA: En el evento de que la presentación de la oferta se haga en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), se permitirá que alguno de los integrantes, cumplan con cada uno de los códigos solicitados.

3. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO A)

La Propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por el representante legal de la Unión Temporal o consorcio (en cuyo caso también se relacionará el nombre de sus integrantes); según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y de fax, correo electrónico, *el valor total de la propuesta* y la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, del proponente en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Santa Rosa de Cabal, además de las relacionadas con el sometimiento a las condiciones del pliego y las autorizaciones de la entidad en caso de errores u omisiones en el cuadro de la propuesta técnica.

Que el proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del cuadro de la propuesta suministrado por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la suya.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

18. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

18.1. Capacidad Jurídica

Personas Jurídicas:

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si es el proponente persona natural o si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o el apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un profesional **INGENIERO ELECTRICISTA, O ELECTRÓNICO** matriculado para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la entidad competente , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación Publica.

CUMPLIMI ENTO DEL A RTÍCULO 1 7 DE LA LEY 842 DE 2003

En virtud de lo consagrado en la ley 842 de 2003 artículo 17, RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares. está obligada a incluir en su

nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Dicho requerimiento se acreditará con la presentación del documento que acredite el título correspondiente del profesional de nómina de la persona jurídica y con el desprendible o planilla de pago de la seguridad social y los parafiscales del último mes anterior al cierre del proceso, EXCEPTO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA, ACREDITE EL TITULO CORRESPONDIENTE ANTERIORMENTE DESCRITO.

Consorcios o Uniones Temporales

Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Personas Naturales:

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía; además se requiere que el contratista sea profesional **INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO** cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente para tal fin. (Adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia para acreditar este requisito).

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia , fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente , y sus facultades , señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y
480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso. Siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: "Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades , expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente ,siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE . A más tardar el primero de julio d 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 - LEY 789 DE 2002

Para acreditar el requisito exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 los proponentes deberán anexar la siguiente información según sea el caso:

PARA PERSONAS JURÍDICAS: Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses para las personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.

PARA PERSONAS NATURALES: Estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos SEIS (06) meses, presentando certificación suscrita por el mismo proponente.

19. EXPERIENCIA:

Experiencia: Para la ejecución del presente contrato el Municipio de Santa Rosa De Cabal – Secretaria de Infraestructura requiere los servicios de alquiler de un contratista sea persona natural o jurídica para que realice **ALQUILER DE MOTIVOS NAVIDEÑOS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE, PARA LA ILUMINACION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2021**, que garantice la ejecución total del proyecto a instalarse a más tardar el 05 de Diciembre de 2021 a fin de hacer las pruebas y ajustes requeridos para su encendido, desde el día 6 de diciembre hasta el 11 de enero de 2022 inclusive. Debiendo certificar experiencia máxima de dos (2) contratos que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial que tengan relación directa con la instalación de alumbrados navideños en Municipios.

Los proponentes deberán aportar experiencia certificada a través del RUP, en máximo dos (02) contratos que sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto oficial y que cuente con al menos cinco códigos siendo imprescindibles, 731515 Servicios de ensamble, 312817 Componentes Soldados y 391116 Iluminación exterior y artefactos.

391116	iluminación exterior y artefactos
831018	servicios eléctricos
721515	servicio de sistemas eléctricos
141116	papel fantasía
251739	componentes eléctricos
312817	componentes Soldados
731515	servicios de ensamble
821415	servicios de diseño artístico

EXPERIENCIA ESPECIFICA: los proponentes deberán presentar dentro de los contratos requeridos por lo menos un (01) contrato donde se evidencie que han intervenido instalaciones en estructuras de elementos de iluminación navideña a alturas libres de más de 30 metros sobre el suelo, ya que existen estructuras como la basílica menor que posee 32 metros a la cruz central y laterales.

4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Cant	Cargo	Perfil	Experiencia general	Experiencia especifica
1	Director	Profesional Universitario en ingeniería eléctrica o electrónica.	Como ingeniero eléctrico o electrónico cuya expedición de la matricula profesional sea mínimo de 10 años contados antes de la fecha del cierre	Mínimo 2 contratos como director o como contratista en actividades relacionadas con la instalación de alumbrados navideños en municipios o ciudades con

			del proceso, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional)	mínimo 100.000 habitantes. Debe contar con certificado en alturas vigente. .
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Como profesional en Salud Ocupacional y/o Administrador en salud ocupacional y/o profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en salud ocupacional debe estar acompañado de fotocopia de la cedula, licencia de salud ocupacional vigente y resolución expedida por la respectiva entidad	Mínimo 3 años de experiencia contados a partir del recibo de título profesional con licencia vigente y certificado en alturas vigente	Acreditado en Una (01) Certificación como asesor en Salud ocupacional en el trabajo en temas relacionados con instalaciones eléctricas. Con certificado en alturas vigente.
1	Técnico electricista	Técnico electricista con título expedido por el SENA o instituto reconocido de formación formal, Matricula CONTE categoría V. Debe estar acompañado de cédula de ciudadanía	Tener como mínimo 5 años de experiencia como técnico electricista. Matricula CONTE categoría V.	Máximo dos (2) contratos relacionados con la ejecución de actividades eléctricas en alumbrado navideño de municipios.

Las certificaciones de experiencia de técnicos y profesionales del equipo de trabajo deberán ser expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y/o objeto del contrato
- Actividades ejecutadas
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente, realizada por traductor oficial.

- La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, en caso de personas naturales extranjeras, la experiencia se contabilizará con el documento que de acuerdo al país de origen homologue los anteriores, y/o con el acta o diploma de grado.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
-Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y la copia de la Tarjeta Profesional.

Nota: Anexar hojas de vida con todos los soportes tanto de títulos académicos como experiencia profesional solicitada.

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el presente pliego de condiciones. para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal Señalado en el presente ítem. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar además con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato establecido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo requerido se sujetará a las condiciones especiales que se indiquen por parte del contratante.

19.1 Capacidad Financiera

a) El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, debe estar vigente y en firme del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el proponente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020; en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.

Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo
Índice de Endeudamiento[1]	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños

Razón de cobertura de intereses	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros.

Indicadores Capacidad Organizacional

Rentabilidad Patrimonio	Es una relación entre utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.
Rentabilidad Activos	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.

Con el fin de permitir una mayor participación, se emplea la metodología del cuartil inferior.

El cuadro nos determina:

- Indicador de Endeudamiento: {(pasivo total / activo total) x 100}. Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a **0,28**
- Indicador de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente). Debe demostrarse una liquidez mayor o igual a **1,65**
- La Cobertura de Intereses es: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, = **0,53**

b) En atención a lo anterior, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el RUP, debe estar vigente y en firme del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el propontente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020; en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.

19.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se aplican las mismas condiciones de los indicadores anteriores y se utiliza la misma base de datos.

c) En atención a lo anterior, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores sobre capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el RUP, debe estar vigente y en firme del cual se analizarán los indicadores más convenientes para el propontente, de las vigencias fiscales 2018, 2019 o 2020; en consonancia con lo establecido con el Decreto 579 de 2021. En todo caso el análisis predicho se hará tal como lo indica el precitado Decreto.

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

- Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional / Total Patrimonio). Debe demostrarse una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0.01.**

- Rentabilidad del activo (Utilidad operacional I Total Activo). Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a **0**

Por lo anterior, se concluye:

INDICADORES FINANCIEROS A TENER EN CUENTA	
INDICADOR	**CONDICIÓN Y VALOR**
Liquidez	Mayor o Igual a 1,65
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,28
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0,53
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0

Acuerdo comercial: El proceso no está cobijado bajo acuerdos comerciales.

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros.

20. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que no existe los elementos ni el recurso humano suficiente en la Administración Municipal para cumplir con esta necesidad se hace necesario contratar a través de convocatoria pública una persona o entidad externa idónea. En atención a la cuantía a contratar es necesario realizar un proceso de licitación pública.

21. FACTORES DE CALIFICACION

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	50
Calidad	40
Industria nacional	10
Personal discapacitado	1
Total	101

21.1 FACTOR ECONOMICO (50 PUNTOS)

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

21.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica
Asignación de Método de Evaluación según TRM

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819). La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre

del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2..; ...V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

21.3 FACTOR DE CALIDAD

CALIDAD: (Puntaje Máximo 40 puntos)

El factor calidad se calificará con base en la experiencia específica adicional del proponente, teniendo en cuenta los requerimientos en la experiencia

Los puntajes de calificación están determinados de la siguiente manera:

	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE			
Calificación experiencia especifica adicional del proponente	los proponentes deberán presentar dentro de los contratos requeridos por lo menos un (01) contrato donde se evidencie que se han intervenido instalaciones en estructuras de elementos de iluminación navideña a alturas libres de más de 30 metros sobre el suelo, ya que existen estructuras como la basílica menor que posee 32 metros a la cruz central y laterales.	Más de un (1) contrato y hasta tres (3) contratos donde se evidencie que se han intervenido instalaciones en estructuras de elementos de iluminación navideña a alturas libres de más de 40 metros sobre el suelo.	Más de tres (3) contrato donde se evidencie que se han intervenido instalaciones en estructuras de elementos de iluminación navideña a alturas libres de más de 40 metros sobre el suelo.	PUNTAJE MÁXIMO
EL PROPONENTE	**MÍNIMO**	**10**	**30**	**40**

21.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la Industria Colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Iniciar proceso de Análisis en Seguridad y Salud ocupacional	2	1	3	Medio	Contratista	Corresponde al contratista amparar se con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual y pago de todas las obligaciones laborales a sus empleados.	1	1	2	Medio	NO	Contratista	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro	Al ocurrir el Siniestro

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660600 Ext 138
Código postal 661020
jurídica@santarosadecabalrisaralda.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	Realizar el estudio de la normatividad y llevar a cabo la aplicación de las medidas gubernamentales	2	1	3	Bajo	contratista	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Mediante informes	Cuando Ocurra